

8.019

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Destínese para uso exclusivo como área de deportes y recreación el predio de propiedad fiscal que se ubica entre los siguiente límites:

NORTE: Avenida Las Palmeras.
SUR: Traza de la Avenida de Circunvalación.
OESTE: La misma Avenida.
ESTE: El Club Hípico La Rioja.-

ARTICULO 2º.- Facúltase a los distintos organismos técnicos con competencia en la materia a implementar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la finalidad enunciada precedentemente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121º Período Legislativo, a tres días del mes de agosto del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **JORGE RAUL MACHICOTE.-**

L E Y Nº 8.019.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO